



DECRETO No. 180 DE

02 ABR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca”, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece: “*las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y en el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda*”.

Que mediante Acuerdo 003 del 26 de febrero de 2020, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General para tramitar una modificación al presupuesto de la citada Entidad por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.209.803.155).

Que mediante oficio radicado vía mercurio 2020041049 del 5 de marzo de 2020, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, solicita a la Secretaría de Hacienda que se efectúe traslado presupuestal por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.209.803.155).

Que en el mencionado oficio se justificó el crédito y contracrédito, por lo tanto se hace necesario contracreditar recursos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.209.803.155), de la meta producto - 364 “*Rehabilitación y mantenimiento de 1 200 km de vías de segundo orden durante el cuatrienio*”, en virtud a que los recursos se encuentran disponibles, toda vez “*los tramos que comprende la obra que se ejecuta a través del convenio 1711 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Transporte, el INVIAS, el Departamento y el ICCU, (...)ya fueron terminados y puestos en operación, el costo proyectado contemplado para el pago de las garantías comerciales disminuyó con relación al año pasado, en virtud del incremento del tráfico y adicionalmente ya se hizo efectivo el pago correspondiente es procedente realizar el correspondientes traslado.*”

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca




DECRETO N° 180 DE
02 ABR 2020
Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que se hace necesario acreditar recursos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, a la meta producto 359 "Crear e implementar un modelo de atención integral y permanente para el mantenimiento de la red vial de segundo y tercer orden", por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.209.803.155), señalado en la justificación, que los recursos se requieren: "(...) teniendo en cuenta que las vías son altamente vulnerables a las condiciones climáticas y la topografía, demandan atención y mantenimiento con el objetivo de mejorar los niveles de servicio de las mismas, asegurar su funcionalidad y, proteger y salvaguardar la seguridad de las personas que las transitan. En este orden de ideas, la Administración Departamental consciente de la relación directa que existe entre el acceso y conectividad a las ciudades y corredores principales y los índices de desarrollo territorial, a través de adquisición y maquinaria para el mantenimiento de la red vial que se encuentra en afirmado y atender las emergencias que se presenten, pretende consolidar la estrategia que permite potenciar la conectividad para el cierre de brechas y la integración regional, así como fortalecer un pilar fundamental que sustenta la competitividad en las provincias, mejora la calidad de vida de la población, contribuye a mejorar sus ingresos, optimizar los tiempos de desplazamiento de la población, así como del transporte de los productos agrícolas y pecuarios, y facilita el acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como la salud y educación".

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$9.209.803.155) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR
7100001605	04-03-2020	\$ 9.209.803.155

Que la Secretaría de Planeación, emitió concepto favorable número 014 del 28 de febrero de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297075	29-01-2020	Adquisición, arrendamiento, operación y mantenimiento de maquinaria destinada al mantenimiento de la infraestructura vial del departamento de Cundinamarca.


**Gobernación de
Cundinamarca**

 Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9,
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

 82



DECRETO N.º 180 DE

02 ABR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 12 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, contracreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.209.803.155), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100001605 del 4 de marzo de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
- ICCU**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SIC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO UNIDAD DE MEDIDA META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4					GASTOS DE INVERSIÓN			9.209.803.155
3					EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE			9.209.803.155
01					PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD			9.209.803.155
				048 Resultado	META RESULTADO - Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,164 Km de vía)	25 %		
01					SUBPROGRAMA -INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE			9.209.803.155
				364 Producto	META PRODUCTO - Efectuar anualmente el pago de las garantías comerciales que se causen en los 3 contratos de concesión vigentes	3 Num	3,33	9.209.803.155
					PROYECTO - Apoyo al pago de las garantías comerciales a proyectos de concesiones vigentes en el Departamento de Cundinamarca			9.209.803.155
GR 4.3-01-01-364	A.9.4	29706603	1-0100	03	PRODUCTO -Vía secundaria con mantenimiento periódico y rutinario			9.209.803.155
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU								9.209.803.155

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca



[Handwritten signature and initials]



DECRETO No. 180 DE

02 ABR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 2o.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.209.803.155), con base en los recursos del artículo anterior, así:

CRÉDITO

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
- ICCU
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SIC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA META VIGENCIA	VALOR
GR:4					GASTOS DE INVERSIÓN			9.209.803.155
3					EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE			9.209.803.155
01					PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD			9.209.803.155
				048 Resultado	META RESULTADO - Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,164 Km de vía)	25 %		
01					SUBPROGRAMA -INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE			9.209.803.155
				359 Producto	META PRODUCTO -Crear e implementar un modelo de atención integral y permanente para el mantenimiento de la red vial de segundo y tercer orden	100 %	95	9.209.803.155
					PROYECTO - Adquisición Arrendamiento Operación y Mantenimiento de Maquinaria destinada al Mantenimiento de la infraestructura vial del Departamento de Cundinamarca			9.209.803.155
GR:43-01-01-359	A.9.11	29707504	1-0100	04	PRODUCTO -Vía secundaria rehabilitada			9.209.803.155
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU								9.209.803.155

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones Financiera de Presupuesto y Financiera de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto presentará a la Dirección Financiera de Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature and initials



DECRETO N.º 180 DE

02 ABR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 02 ABR 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación



Gobernación de
Cundinamarca



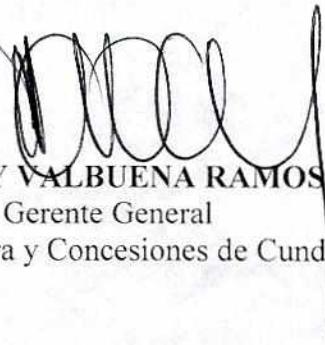
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO N.º 180 DE

02 ABR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020


NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- 
Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Juan Miguel Cárdenas R.**
Profesional Universitario
Revisó: **Marcos Jaher Parra Oviedo**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico 



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co